

Estructura del «Centro en Red».—El «Centro en Red» pivotará sobre una doble estructura: a) Red de laboratorios de investigación básica y b) Red asistencial para ensayos clínicos.

La Fundación del Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León articulará los mecanismos de colaboración necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación del «Centro en Red», con las siguientes entidades:

BIOFORGE (group for advanced materials and nanobiotechnology).
 Instituto Universitario de Oftalmología Aplicada (IOBA).
 Instituto de Neurociencias de Castilla y León (INCYL).
 Instituto de Biología y Genética Molecular (IBGM).
 Hospital Universitario de Salamanca (Husal-Hem).
 Grupo de terapia celular aplicada al Miocardio (TECAM).
 Centro de Investigación del Cáncer de Salamanca (CIC).

9326 *ORDEN SCO/1233/2007, de 13 de abril, por la que se corrigen errores de la Orden SCO/3122/2006, de 20 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Endocrinología y Nutrición.*

Advertido error en la Orden/SCO/3122/2006, de 20 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Endocrinología y Nutrición, al haberse omitido, en el anexo de la misma que contiene el citado programa, la correspondiente rotación por Atención Primaria, se procede a la rectificación del mencionado anexo en los siguientes términos:

Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 11 de octubre de 2006, Pág. 35293:

En el apartado 8 Rotaciones de los residentes de endocrinología y nutrición se inserta un nuevo sub-apartado 8.1.3 en los siguientes términos:

«8.1.3. Rotación por Atención Primaria: De conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 15 de junio de 2006, el programa formativo de la especialidad de Endocrinología y Nutrición, es uno de los afectados por dicha rotación que deberá articularse progresivamente, en los términos previstos en la misma.»

A estos efectos, las unidades docentes acreditadas recabarán dicha Resolución de las gerencias/comisiones de docencia de sus respectivos centros o del Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Secretaría del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud (P.º del Prado 18-20 –Madrid–Teléfono: 91 596 17 81).

Madrid, 13 de abril de 2007.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.

9327 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 76/2006, interpuesto por doña Trinidad Isabel Pastor Pastor, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativos Especialistas de Área de Medicina Interna.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 76/2006, promovido por doña Trinidad Isabel Pastor Pastor contra la Orden de 18 de abril de 2005, por la que se publica la asignación definitiva parcial de destinos de los aspirantes admitidos a la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Medicina Interna.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 9 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

9328 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 148/2007-D, interpuesto por doña Cristina Zapata García, sobre consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número siete de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 148/2007-D, promovido por doña Cristina Zapata García, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de julio de 2006, contra Orden de 15 de diciembre de 2006 del mismo Departamento y contra Orden SCO/4119/2006, mediante las que se publican las listas provisionales y definitivas de destinos y se procede al nombramiento y declaración de excedencia voluntaria, en la fase de provisión, en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 18 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

9329 *INSTRUCCIÓN IS-13, de 21 de marzo de 2007, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre criterios radiológicos para la liberación de emplazamientos de instalaciones nucleares.*

El artículo 2.a) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, atribuye a este ente público la facultad de «elaborar y aprobar las Instrucciones, Circulares y Guías de carácter técnico relativas a las instalaciones nucleares y radiactivas y a las actividades relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica».

El Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, (BOE n.º 313, de 31 de diciembre de 1999), establece los requisitos necesarios para la concesión de una autorización de desmantelamiento y declaración de clausura de las instalaciones nucleares.

El proceso de desmantelamiento termina en una declaración de clausura que libera al titular de la instalación de su responsabilidad como explotador, y define, en el caso de la liberación restringida del emplazamiento, las limitaciones de uso que sean aplicables y el responsable de mantenerlas y vigilar su cumplimiento.

En relación con el emplazamiento, el Reglamento requiere que, con la solicitud de desmantelamiento se presente un Plan de Restauración del Emplazamiento, que incluya, en su caso, los planes para la vigilancia de los niveles de radiación y contaminación del emplazamiento que vaya a ser liberado.

La liberación del emplazamiento supone la eliminación de los controles radiológicos y, sin embargo, el reglamento no especifica las condiciones radiológicas que se deben cumplir en el emplazamiento para ser liberado y no especifica la posibilidad de liberaciones parciales del emplazamiento, con o sin restricciones, ni los criterios para la liberación con restricciones.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de la habilitación legal prevista en el artículo 2, apartado a), de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, previa consulta a los sectores afectados, tras los informes técnicos oportunos,